

RAD. No. 2022-00061

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita autorizar la notificación personal de la parte demandada al correo electrónico contador@marvilla.com.co. Sírvase proveer. Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1370-I

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que, mediante auto proferido el 10 de junio del año en curso, se le ordenó al apoderado judicial de la parte demandante proceder con la notificación personal de la parte demandada al correo contador@marvilla.com.co, por lo que se le ordena al apoderado judicial de la parte demandante estarse a lo resuelto en dicha providencia.

En todo caso, se le recuerda a la parte demandante que, si es su deseo, puede intentar la notificación personal de la demandada, conforme lo enseña el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE.



LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

LA SECRETARIA.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN